

Corrección de errores de la Resolución provisional de proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de coordinador de programas de subvenciones para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

Habiéndose constatado la existencia de un error material o de hecho en relación con el número de plazas a cubrir por la convocatoria arriba indicada, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Donde dice:

Resolución provisional de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de coordinador de programas de subvenciones para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

Debe decir:

Resolución provisional de proceso selectivo para la cobertura de **2 plazas de coordinador de programas de subvenciones** para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

Donde dice:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, cuyo límite era Hasta las 23:59 horas del día 13 de diciembre de 2023, para la contratación de 1 plaza de plantilla como coordinador de subvenciones para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (la “Fundación”), se constituyó la Comisión de selección, (...)”.

Debe decir:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, cuyo límite era Hasta las 23:59 horas del día 13 de diciembre de 2023, para la contratación de **2 plazas de coordinador de programas de subvenciones** para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (la “Fundación”), se constituyó la Comisión de selección, (...)”.

En Madrid, a fecha de firma digital